

ONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, 1 de septiembre del (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante en que solicita se oficie a la EPS MEDIMÁS para que informen la dirección del demandado. Sírvasse Proveer..

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría - Caldas, Primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Radicado 2021-035
Auto Interlocutorio No. 833

Solicita el apoderado de la parte ejecutante se oficie a la EPS MEDIMÁS para que informen las direcciones de contacto que allí reposan del señor LUIS HUMBERTO RAMÍREZ SEPÚLVEDA.

El parágrafo 2 del artículo 292 del CGP que establece: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*.

Por lo anterior se accede a oficiar a la EPS MEDIMÁS para que informen con destino a este proceso las direcciones de contacto que allí reposan del señor LUIS HUMBERTO RAMÍREZ SEPÚLVEDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

BEAR

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1911b6dcf82ab6ac8cc77b09d64869bf8c5898f9fadfabe98c882bef38436406

Documento generado en 01/09/2021 04:27:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>